6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

CVE-2024-10542 *Notificación de la Resolución de convocatoria de tres (3) becas de postgraduado destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos en la Dirección General de Fondos Europeos en 2025 y 2026, convocadas por la Orden HAC/17/2024, de 9 de octubre, Boletín Oficial de Cantabria número 201, de 16 de octubre de 2024.*

Vista la Orden HAC/17/2024, de 9 de octubre, (publicada el 16 de octubre de 2024 en el BOC nº 201) de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, se convocaron tres becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos en la Dirección General de Fondos Europeos en 2025 y 2026.

Vista la propuesta de la Directora General de Fondos Europeos, prevista en el artículo 10 de dicha Orden,

RESUELVO

1- Nombrar beneficiarios de las becas de especialización en asuntos europeos a:

Grupo I - Área información.

- Sara Rodríguez Tezanos.

Grupo II - Área Comunicación.

- Alejandro Gutiérrez Fuentes.

2- Designar como suplentes, por orden de puntuación:

Grupo I - Área información.

- Patricia Vinagre Aquino.
- María Paz Stampa Suarez-Inclán.
- Marco Antonio Arévalo Jordán.

Grupo II - Área Comunicación. No hay suplentes.

3- Inadmitir la candidatura de la siguiente solicitante por la razón que se indica:

- Dña. Belén Palazuelos Torre, solicitante de la beca del grupo I, área de información, no posee la titulación exigida en el artículo 2 de la Orden HAC/17/2024, al no cumplir con los requisitos para ser beneficiaria de la beca, conforme a lo establecido en el artículo 3.1.b) de la Orden de convocatoria.

4- Declarar desierta la segunda beca convocada del Grupo II. Área de Comunicación, al haberse presentado una única solicitud, para las dos becas convocadas en este grupo.

5- Disponer un gasto por importe de veintiún mil novecientos sesenta euros (21.960,00.- €), destinado a financiar el coste total de las becas, en virtud del expediente de autorización de compromiso de gasto de carácter plurianual Nº 2024/HA/12 (2024/549), con el siguiente régimen de anualidades:

CVE-2024-10542

Anualidad 2025. .....20.100,00.-€

- Sara Rodríguez Tezanos. .....10.650,00.-€

(10.000 euros en concepto de beca, posible estancia de 4 meses en Bruselas y 650 euros en concepto de seguridad social).

- Alejandro Gutiérrez Fuentes.....9.450,00.-€

(8.800 euros en concepto de beca y 650 euros en concepto de seguridad social).

Anualidad 2026. ..... 1.860,00.-€

- Sara Rodríguez Tezanos. ..... 930,00.-€

(800 euros en concepto de beca y 130 euros en concepto de seguridad social).

- Alejandro Gutiérrez Fuentes. .....930,00.-€

(800 euros en concepto de beca y 130 euros en concepto de seguridad social).

6- La dotación unitaria de cada beca será, a partir del 1 de febrero, de ochocientos euros (800,00.-€) brutos mensuales, durante el período de tiempo en el que la beca se desarrolle en la Oficina de Asuntos Europeos de la Dirección General de Fondos Europeos, y de mil cien euros brutos (1.100.-€) durante el período de tiempo en que la misma se desarrolle fuera del territorio español, más la cotización correspondiente, cuota patronal, al Régimen General de la Seguridad Social.

7- El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 06.04.141M.483, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2025 y 2026.

8- Liberar el crédito sobrante en la aplicación presupuestaria 06.04.141M.483, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2025 y 2026, que asciende a 9.450,00.-€ y 930,00.-€ respectivamente.

9- Serán obligaciones del becario, las establecidos en el artículo 12 de la Orden HAC/17/2024, de 9 de octubre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo y de manera potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 11 de diciembre de 2024.
El consejero de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y FF.EE.
(P.D. Resolución 13-03-2020),
la secretaria general,
Mª Jesús Vicente Cabezas.

2024/10542

CVE-2024-10542